I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000326 /2010

Cerrillos, 02 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1192/2010; el Memorándum N° 1000/155/2010 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/199/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/199/2010, se aprobó el programa denominado **"VISITAS A PISCINAS DEL GIMNASIO Y PARQUE MUNICIPAL AÑO 2010"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 23 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ESTEFANI FERNANDA VÁSQUEZ VALENZUELA,** cédula de identidad Nº15.842.250-6, para que realice la labor de Monitora de Actividades Recreativas, Cuidado y Resguardo de Niños y Desagüe de Piscinas, en el marco del programa ya individualizado.

2. El contrato rige a contar del 13 y hasta el 28 de febrero de 2010, en jornada de martes a domingo, de 13:00 a 19:00 horas, en el Gimnasio Municipal de Cerrillos.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **ESTEFANI FERNANDA VÁSQUEZ VALENZUELA,** la suma total de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, pagados por única vez, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

3.1 De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ESTEFANI FERNANDA VÁSQUEZ VALENZUELA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000326/2010

Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, las dependencias ejecutoras serán la Administraciones del Parque Municipal Lo Errazuriz y Gimnasio Municipal, con el apoyo técnico - administrativo del Departamento de Deportes y Recreación.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA [illegible] HACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MAGR/.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Interesada
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 23 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **ESTEFANI FERNANDA VÁSQUEZ VALENZUELA,** chilena, casada, Cédula de Identidad Nº 15.842.250-6, domiciliada en Los Jazmines Nº333, comuna de Cerrillos, teléfonos 891 99 17 y 09-513 00 78, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/199/2010 de fecha 10 de Febrero de 2010, que aprueba el programa denominado **"VISITAS A PISCINAS DEL GIMNASIO Y PARQUE MUNICIPAL AÑO 2010",** que tendrá por objetivos; incentivar en niños y adolescentes la muestra de actitudes positivas en la práctica de actividades realizadas en el tiempo libre; encauzar en los jóvenes su capacidad para expresar actitudes de respeto, responsabilidad, solidaridad, honestidad y superación a través de las prácticas físico – recreativos y una ocupación sana del tiempo libre, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ESTEFANI FERNANDA VÁSQUEZ VALENZUELA**, para que realice la labor de Monitora de Actividades Recreativas, Cuidado y Resguardo de Niños y Desagüe de Piscinas, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 13 y hasta el 28 de Febrero de 2010, en jornada de Martes a Domingo, de 13:00 a 19:00 hrs., en Gimnasio Municipal de Cerrillos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ESTEFANI FERNANDA VÁSQUEZ VALENZUELA** la suma total de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, pagados por única vez, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ESTEFANI FERNANDA VÁSQUEZ VALENZUELA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, las dependencias ejecutoras serán las Administraciones del Parque Municipal Lo Errázuriz y Gimnasio Municipal, con el apoyo técnico-administrativo del Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ESTEFANI FERNANDA VÁSQUEZ VALENZUELA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ESTEFANI FERNANDA VÁSQUEZ VALENZUELA
C.I. 15.842.250-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.